REGLAMENTO DE

TORNEOS DE LA TEMPORADA 2023

PRIMERA DIVISIÓN

LIGA PROFESIONAL DE FÚTBOL DE AFA

ÍNDICE

CAPÍTULO I – OBJETIVOS E IMPLEMENTACIÓN 5

Artículo 1. Disposiciones Preliminares. 5

Artículo 2. Comunicaciones oficiales. 6

CAPÍTULO II – EQUIPOS QUE LA CONFORMAN 7

Artículo 3. Participantes. 7

Artículo 4. Clubes. 7

CAPÍTULO III – JUGADORES 9

Artículo 5. Elegibilidad de los Jugadores. 9

Artículo 6. Restricciones para la incorporación de jugadores. 9

Artículo 7. Apto médico de los jugadores. 10

CAPÍTULO IV – TORNEO DE LA LIGA PROF. DE FÚTBOL DE AFA 2023 11

Artículo 8. Sistema de Disputa. 11

Artículo 9. Tabla Final de Posiciones del TORNEO LPF 2023 11

Artículo 10. Desempate de Posiciones 11

Artículo 11. Calendario. 12

Artículo 12. Cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias. 13

Artículo 13. Registro Jugadores TORNEO LPF 2023 13

CAPÍTULO V – COPA DE LA LIGA PROFESIONAL DE FÚTBOL DE AFA 2023 17

Artículo 14. Sistema de Disputa. 17

Artículo 15. Tabla Final de Posiciones de la COPA LPF 2023 18

Artículo 16. Desempate de Posiciones 19

Artículo 17. Calendario.....19
Artículo 18. Cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias.....20
Artículo 18bis. Registro Jugadores COPA LPF 2023 21
CAPÍTULO VI – TROFEO DE CAMPEONES 2023 24
Artículo 19. Sistema de Disputa.....24
Artículo 20: Título en juego.....24
Artículo 21. Calendario.....24
Artículo 22: Desempate.....25
CAPÍTULO VII – TABLAS GENERALES 2023. DESCENSOS Y ASCENSOS. 26
Artículo 23. Tabla General de Posiciones 2023.....26
Artículo 24. Tabla General de Fair Play 2023 27
Artículo 25. Descensos y Ascensos.....27
CAPITULO VIII – CLASIFICACIÓN A COMPETENCIAS INTERNACIONALES 28
Artículo 26. Clasificación a la Copa Conmebol Libertadores 2024. 28
Artículo 27. Clasificación a la Copa Conmebol Sudamericana Edición 2024. 30
CAPITULO IX – SUPERCOPA INTERNACIONAL 31
Artículo 28. Sistema de disputa 31
CAPITULO X – CUESTIONES GENERALES 32
Artículo 29. Días y Horarios de disputa de los partidos. 32
Artículo 30. Descanso entre partidos.....33
Artículo 31. Suspensión de partidos. 34
Artículo 32. Fechas FIFA 35

Artículo 33. Amistosos durante la competencia. 35
Artículo 34. Estadios 36
Artículo 35. Jugadores. Sustituciones en el partido. Alineación inicial. 37
Artículo 36. Tarjetas Amarillas. Suspensiones. 38
Artículo 37. Lesión en día de partido. 39
Artículo 38. Pelota oficial. 39
CAPÍTULO XI – INGRESOS Y EGRESOS 40
Artículo 39. Publicidad Estática y Dinámica. 40
Artículo 40. Venta de entradas. 40
Artículo 41. Sistema de distribución de ingresos TORNEOS LPF 2023. 41
Artículo 42. Gastos. 42
ANEXO - CARTA PARA APTO MÉDICO 43

CAPÍTULO I – OBJETIVOS E IMPLEMENTACIÓN

Artículo 1. Disposiciones Preliminares.

La LIGA PROFESIONAL DE FÚTBOL DE LA ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO (en adelante "LPF") organiza los torneos de la Primera División del Fútbol Argentino (en adelante "TORNEOS LPF 2023").

Este "Reglamento de Torneos de la Temporada 2023 de la Liga Profesional de Fútbol de AFA" (en adelante el "Reglamento") establece los derechos, obligaciones y responsabilidades de todos los clubes participantes en los torneos referidos precedentemente.

Se consideran Anexos al presente Reglamento y, por lo tanto, deben ser cumplidos en su totalidad o en su parte pertinente, en la medida que no contravengan este Reglamento, los siguientes documentos:

Anexo A: Estatuto y Reglamento General de AFA.

Anexo B: Reglamentos de la LPF.

Anexo C: Reglamento de Transgresiones y Penas de la AFA.

Anexo D: Reglas de Juego de Fútbol definidas por la International Football Association Board (IFAB).

En todo aquello que no esté expresamente previsto en el presente Reglamento y/o en cualquier otro Reglamento de la LPF, se aplicará el Reglamento General de AFA.

Asimismo, será de aplicación cualquier reglamentación aprobada a futuro por el Comité Ejecutivo de la LPF y/o el Comité Ejecutivo de AFA vinculada con el desarrollo de esta competencia.

Artículo 2. Comunicaciones oficiales.

Todas las comunicaciones oficiales del área de competencias de la LPF y/o AFA hacia los clubes participantes de los TORNEOS LPF 2023, se canalizarán a través del Sistema de Información de Clubes de la LPF (SIC) a los Contactos Operativos designados e informados por los propios clubes (con anterioridad al inicio de la competencia).

Por su parte, se establece el sistema SIC como la única vía de comunicación oficial para consultas y solicitudes de los clubes participantes hacia el área de competencias, respecto a la organización y desarrollo de este torneo, como así también sobre cualquier cuestión establecida en este Reglamento.

CAPÍTULO II – EQUIPOS QUE LA CONFORMAN

Artículo 3. Participantes.

En los TORNEOS LPF 2023 intervendrán los 28 equipos que cumplan los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a la primera división del fútbol argentino.

b) No estar cumpliendo una sanción o suspensión que lo imposibilite de la participación.

c) Cumplan con los requisitos mínimos de participación establecidos por la LPF en sus reglamentos.

Artículo 4. Clubes.

Los clubes que al día de aprobación de este Reglamento cumplen con los requisitos indicados en el artículo 3 son:

1. Arsenal Fútbol Club,
2. Asociación Atlética Argentinos Juniors,
3. Club Atlético Banfield,
4. Club Atlético Barracas Central,
5. Club Atlético Belgrano
6. Club Atlético Boca Juniors,
7. Club Atlético Central Córdoba,
8. Club Atlético Colón,
9. Club Atlético Huracán,

10. Club Atlético Independiente,
11. Club Atlético Lanús,
12. Club Atlético Newell's Old Boys,
13. Club Atlético Platense,
14. Club Atlético River Plate,
15. Club Atlético Rosario Central,
16. Club Atlético San Lorenzo de Almagro,
17. Club Atlético Sarmiento,
18. Club Atlético Talleres,
19. Club Atlético Tigre,
20. Club Atlético Tucumán,
21. Club Atlético Unión,
22. Club Atlético Vélez Sarsfield.
23. Club de Gimnasia y Esgrima La Plata,
24. Club Deportivo Godoy Cruz Antonio Tomba,
25. Club Estudiantes de La Plata,
26. Club Social y Deportivo Defensa y Justicia,
27. Instituto Atlético Central Córdoba
28. Racing Club

CAPÍTULO III – JUGADORES

Artículo 5. Elegibilidad de los Jugadores.

No podrá ser incluido en la lista de buena fe para competir en los TORNEOS LPF 2023 el jugador cuya inscripción como jugador del club al cual pretende representar en dicha competencia no estuviese reglamentariamente registrada ante la Asociación del Fútbol Argentino (Gerencia del Registro de Jugadores).

Sin perjuicio de lo antes mencionado, independientemente de la registración ante la Asociación del Fútbol Argentino, un jugador únicamente estará habilitado para participar en los TORNEOS LPF 2023, si además fue debidamente incluido en la lista de buena fe en el sistema COMET y en el FIFA DTMS. Cualquiera de las dos instancias de registro electrónico (COMET y FIFA DTMS) que se encuentre incompleta, impedirá la habilitación del jugador.

En caso que un jugador sea alineado por un Club para disputar un partido correspondiente a los TORNEOS LPF 2023, pese a no cumplirse las condiciones previstas anteriormente, aun cuando estuviese reglamentariamente inscripto en la Asociación del Fútbol Argentino como jugador del club al cual pretende representar en dicha competencia, se aplicará lo dispuesto en el Art. 107, inciso a) del Reglamento de Transgresiones y Penas de AFA sobre "jugador inhabilitado".

Artículo 6. Restricciones para la incorporación de jugadores.

6.1. Sólo podrán incorporar jugadores los clubes que cumplan con los criterios establecidos en la reglamentación de AFA y/o de la LPF.

6.2. Cupo de Extranjeros. Los clubes directa e indirectamente afiliados a la AFA, que integren la LPF, podrán celebrar y registrar un máximo de seis (6) contratos con futbolistas extranjeros profesionales.

Sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo precedente, estarán habilitados para suscribir planilla en cada partido oficial un máximo de cinco (5) futbolistas extranjeros (sean profesionales o aficionados) los cuales a su vez deberán estar debidamente registrados en la AFA.

Dos días hábiles antes al inicio de cada temporada los clubes deberán presentar en la Gerencia del Registro de Jugadores de AFA, una Lista de Buena Fe a manera de declaración jurada en la cual se nominarán los futbolistas extranjeros que serán tenidos en cuenta para la disputa de los distintos Torneos Oficiales.

Artículo 7. Apto médico de los jugadores.

Con anterioridad al inicio de cada torneo, los clubes deberán enviar a través del Sistema SIC (conjuntamente con la lista de buena fe cargada en el sistema COMET) el apto médico de todos sus jugadores, certificado con la firma y sello del Presidente, Secretario y Médico de la Institución, informando que todos sus jugadores se encuentran aptos para realizar la actividad deportiva. El modelo de la misma se encuentra como anexo en el presente reglamento. Dicho apto médico deberá ser actualizado cada vez que se incluya un jugador que no esté en la lista de buena fe de su respectiva categoría.

La LPF podrá definir la/s prestadora/s habilitadas para realizar los mencionados aptos, las cuales podrían tener que estar previamente homologadas por la LPF.

CAPÍTULO IV – TORNEO DE LA LIGA PROFESIONAL DE FÚTBOL DE AFA 2023

Artículo 8. Sistema de Disputa.

El Torneo de la Liga Profesional de Fútbol de AFA edición 2023 (en adelante "TORNEO LPF 2023") se disputará en una sola rueda de partidos, todos contra todos, iniciándose el mismo con puntaje "cero" para cada club participante, conforme al programa de partidos a ser sorteado oportunamente.

Al finalizar la rueda única de partidos indicada en el párrafo que antecede, aquel equipo que haya obtenido la mayor cantidad de puntos será consagrado campeón del TORNEO LPF 2023.

Artículo 9. Tabla Final de Posiciones del TORNEO LPF 2023

Se establecerá por acumulación de los puntos que los clubes participantes obtuvieron en el desarrollo del Torneo, mediante el sistema de tres -3- puntos por una victoria, un -1- punto por un empate, y cero -0- punto por una derrota.

Artículo 10. Desempate de Posiciones

Si al finalizar el TORNEO LPF 2023 dos o más equipos empatan una posición (incluido el primer puesto) en la Tabla Final de Posiciones definida en el artículo 9, la misma se definirá de la siguiente forma:

a) En favor del equipo que registre mayor diferencia de goles.

b) De subsistir la igualdad, en favor del equipo que hubiese obtenido mayor cantidad de goles a favor.

c) De persistir la igualdad, se estará en favor del equipo que se encuentre mejor posicionado en la Tabla General de Fair Play 2023 (artículo 24) al finalizar el TORNEO LPF 2023.

d) A su vez, de subsistir la igualdad entre dos o más equipos el Comité Ejecutivo de la LPF procederá a un sorteo a tal efecto.

Se deja expresamente establecido que por decisión del Comité Ejecutivo de la Liga Profesional de Fútbol y Resolución del Comité Ejecutivo de AFA aprobando el presente Reglamento, queda sin efecto lo mencionado en el artículo 111 del Reglamento General de AFA respecto al partido de desempate para la definición del primer puesto.

Artículo 11. Calendario.

11.1 **Calendario TORNEO LPF 2023:**

Enero	29	1
Febrero	05, 12, 19 y 26	4
Marzo	05, 12 y 19	3
Abril	02, 09, miércoles 12, 16, 23 y 30	6
Mayo	07, 14, 21 y 28	4
Junio	04, 11 y miércoles 21	3
Julio	02, miércoles 05, 09, 16, 23 y 30	6

Total de fechas: 27

11.2. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Boletín N° 5541 de la AFA, apartado 2°, queda establecido que el setenta por ciento (70%) del TORNEO LPF 2023 se considerará cumplido en la fecha número 18.

Artículo 12. Cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias.

12.1 Se deja establecido que el cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias para el TORNEO LPF 2023 habrá de operarse el jueves 2 de febrero de 2023 a las 20.00 horas.

Todas las inscripciones de jugadores deberán, obligatoriamente, realizarse a través de los Sistemas COMET y FIFA DTMS, para su posterior verificación por la Gerencia de Registro de Jugadores de AFA.

12.2. Aquellos jugadores que hayan ingresado al campo de juego en representación de un Club en alguna fecha de alguno de los torneos organizados por la LPF durante la temporada 2023 -entendiéndose por "ingresar" el supuesto en que un jugador ingrese a disputar un partido ya sea desde el inicio o producto de una sustitución, cualquiera que sea el tiempo que haya permanecido en cancha- dichos jugadores podrán representar en los mismos torneos a otro club de la LPF.

12.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 inciso 3 del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA, un jugador podrá estar registrado en un máximo de tres (3) Clubes durante una misma temporada (enero – diciembre). Sin embargo, durante dicha temporada el jugador solamente podrá ser alineado – sea como titular y/o suplente – en partidos oficiales de la LPF en dos (2) Clubes.

Artículo 13. Registro Jugadores TORNEO LPF 2023

13.1. A efectos de la implementación del Sistema COMET, los clubes deberán incluir en la Lista de Buena Fe del Sistema, a todos los jugadores profesionales que serán

utilizados durante el presente certamen registrados al 26 de enero de 2023 y hasta el 2 o 9 de febrero de 2023, según sea el caso y conforme se establece en los artículos 12.1 y 13.2 respectivamente.

Así también podrán ser incluidos en la Lista de Buena Fe aquellos jugadores juveniles, inscriptos por el club y clasificados en su categoría al 26 de enero de 2023.

En consecuencia, un jugador (profesional o juvenil) únicamente estará habilitado para participar en el TORNEO LPF 2023, si además de estar inscripto y habilitado por su Club, fue debidamente incluido en la Lista de Buena Fe en el sistema COMET conforme a lo dispuesto en el punto 13.1.1.

13.1.1 Sin perjuicio de lo indicado en el punto 12.1, el cierre de la Lista de Buena Fe correspondiente al TORNEO LPF 2023 será el día 26 de enero de 2023 a las 20hs.

13.1.2 Aquellos clubes que incorporen jugadores entre el 26 de enero de 2023 a las 20hs. y el 09 de febrero a las 20hs, deberán solicitar de manera expresa al Departamento COMET de la AFA la inclusión de los mismos en la Lista de Buena Fe.

13.2. Sin perjuicio de lo establecido en el punto 12.1, el cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias de Jugadores se llevará a cabo el 09 de febrero de 2023 a las 20 horas **únicamente** para los clubes que tuvieran intenciones de incorporar algún jugador y sólo en el caso que el Club interesado en registrarlo haya transferido (de forma definitiva o a préstamo) alguno de sus jugadores a un club del exterior entre el 02 de febrero a las 20hs y el 09 de febrero de 2023 a las 20hs.

13.2.1. Para poder incorporar el jugador, el Club deberá acreditar que el jugador transferido al exterior figuró en la Planilla de Firmas y Resultado del equipo de Primera División y/o División Reserva (con contrato profesional debidamente registrado en AFA) en al menos el 25% de los partidos disputados sumando todos aquellos correspondientes al Torneo LPF 2022 y los que se hayan disputado en el TORNEO LPF 2023 hasta la fecha de la transferencia del jugador al exterior.

13.2.2. Sólo se podrá registrar un jugador por cada transferencia que se haga en las condiciones indicadas previamente.

13.2.3. Con relación al jugador a incorporar como reemplazo, no importará la posición que ocupaba el jugador a reemplazar que haya sido transferido al exterior.

13.2.4. Con relación a lo dispuesto en el artículo 13.2, en el caso de los jugadores libres, solamente podrán ser registrados con posterioridad a las 20 horas del 02 de febrero de 2023, en caso que la libertad de contratación hubiera ocurrido con anterioridad a dicha fecha.

13.2.5. En el supuesto caso que el jugador registrado por el Club (de acuerdo a lo establecido en el artículo 13.2) provenga de otro Club miembro de la LPF, este último podrá también reemplazarlo dentro de los plazos establecidos en dicho artículo, siempre y cuando se cumplan las condiciones enunciadas en los artículos 13.2.1, 13.2.2, 13.2.3 y 13.2.4.

13.2.6. Queda expresamente establecido que aquel jugador que regrese de un préstamo y en la misma ventana de transferencias sea nuevamente transferido, dicho jugador NO podrá ser reemplazado en los términos del artículo 13.2

13.3. Aquellos Clubes que deseen promover jugadores de categorías juveniles y siempre que los mismos se encuentren debidamente registrados y cargados en la lista de Buena Fe de su categoría correspondiente, deberán solicitar de manera expresa al Departamento COMET de la AFA la inclusión de los mismos en la Lista de Buena Fe de Primera División.

13.4. Asimismo, los Clubes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 205° del Reglamento General de la AFA, presentando ante la AFA previo al inicio de la disputa del Torneo la lista de 20 jugadores profesionales con la cual darán cumplimiento al mencionado artículo.

13.5. De igual forma, tal como establece en el art. 205° del Reglamento General de la AFA, de los 20 jugadores profesionales mencionados en el artículo 13.5, los clubes estarán obligados a incluir en la planilla de cualquier partido de campeonato por lo menos a 8 de los mismos.

Si por causa de fuerza mayor algún club se encontrara imposibilitado de poder integrar su equipo con 8 jugadores de la lista denunciada, deberá de inmediato comunicar el hecho a la AFA para su consideración.

CAPÍTULO V – COPA DE LA LIGA PROFESIONAL DE FÚTBOL DE AFA 2023

Artículo 14. Sistema de Disputa.

La "Copa de la Liga Profesional de Fútbol de AFA" Edición 2023 (en adelante "COPA LPF 2023"), que será considerada un torneo de carácter Nacional, se llevará a cabo conforme al siguiente detalle:

14.1. Primera Fase de Zonas: Se jugará en dos zonas "A" y "B", de 14 equipos cada una, a una sola rueda de partidos, todos contra todos, con el agregado de la disputa de "clásicos" e "interzonales", todo conforme al programa de partidos sorteado oportunamente. Total 14 fechas.

14.2. Cuartos de Final: La disputarán los cuatro (4) equipos ubicados del 1° al 4° puesto de cada una de las Zonas ("A" y "B"), cuyos enfrentamientos serán a partido único y de acuerdo al siguiente detalle:

Partido N° 1: 1° Zona "A" c. 4° Zona "B"

Partido N° 2: 1° Zona "B" c. 4° Zona "A"

Partido N° 3: 2° Zona "A" c. 3° Zona "B"

Partido N° 4: 2° Zona "B" c. 3° Zona "A"

14.2.1 Las instancias de Cuartos de Final se jugarán en el Estadio del club mejor ubicado.

14.2.2 En caso de igualdad al cabo de los 90 minutos reglamentarios, la definición se operará conforme a las disposiciones del art. 111 punto I apartado 1 inciso c) "Ejecución de tiros desde el punto penal" del Reglamento General de AFA.

14.3. Semifinales: La disputarán los cuatro (4) equipos ganadores de Cuartos de Final (artículo 14.2), a partido único y de acuerdo al siguiente detalle:

Ganador Partido N° 1 c. Ganador Partido N° 4

Ganador Partido N° 2 c. Ganador Partido N° 3

14.3.1 Cada Semifinal se jugará en el Estadio del club mejor ubicado en la "Fase de Zonas" definida en el artículo 14.1.

14.3.2 En caso de igualdad al cabo de los 90 minutos reglamentarios, la definición se operará conforme a las disposiciones del art. 111 punto I apartado 1 inciso c) "Ejecución de tiros desde el punto penal" del Reglamento General de AFA.

14.4. Final: La disputarán los ganadores de las Semifinales (artículo 14.3). El vencedor de este encuentro será consagrado Campeón de la "Copa de la Liga Profesional de Fútbol 2023".

14.4.1 La final se disputará en estadio neutral a ser determinado por la Liga Profesional. La condición de local a efectos organizativos (ocupación de vestuarios, bancos de suplentes, elección de indumentaria, etc.) será sorteada en la Liga Profesional, oportunamente.

14.4.2 En caso de igualdad al cabo de los 90 minutos reglamentarios (artículo 14.4), se recurrirá a un tiempo suplementario de 30 minutos (dos tiempos de 15) y de persistir la igualdad, se ejecutará una serie de tiros desde el punto penal, conforme a las disposiciones del art. 111 punto c). del Reglamento General de AFA.

Artículo 15. Tabla Final de Posiciones de la COPA LPF 2023

Se establecerá por acumulación de los puntos que los clubes participantes obtuvieron en el desarrollo del Torneo en cada una de las Zonas, mediante el sistema de tres -3- puntos por una victoria, un -1- punto por un empate, y cero -0- punto por una derrota.

Artículo 16. Desempate de Posiciones

Para el caso de empate en puntos en cualquiera de las posiciones de las Zona "A" o la Zona "B" de la Primera Fase de Zonas definida en el artículo 14.1, las mismas se definirán de la siguiente forma:

a) En favor del equipo que registre mayor diferencia de goles.

b) De subsistir la igualdad, en favor del equipo que hubiese obtenido mayor cantidad de goles a favor.

c) De persistir la igualdad, se estará en favor del equipo que se encuentre mejor posicionado en la Tabla General de Fair Play 2023 (artículo 24) al finalizar la Primera Fase de Zonas definida en el artículo 14.1.

d) A su vez, de subsistir la igualdad entre dos o más equipos el Comité Ejecutivo de la LPF procederá a un sorteo a tal efecto.

Artículo 17. Calendario.

De conformidad con lo resuelto por la LPF, las distintas fases de la COPA LPF 2023 se disputarán en las siguientes fechas:

17.1. Fase de Zonas

Agosto	20 y 27	2
Septiembre	03, 17, miércoles 20 y 24	4
Octubre	01, 08, miércoles 18 y miércoles 25	4
Noviembre	miércoles 01, 05, miércoles 22 y miércoles 29	4

Total de fechas: 14

17.2. **Cuartos de Final, Semifinales y Final**

Diciembre 03, 10 y 17..... 3

Total de fechas: 3

Artículo 18. Cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias.

18.1. Al término de la disputa del TORNEO LPF 2023, se reabrirá el Registro de Inscripciones, Transferencias y Contratos de Jugadores, a los fines que los clubes participantes puedan producir las incorporaciones de cualquier carácter y sin límite de cantidad.

18.2 Se deja establecido que el cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias para la COPA LPF 2023 habrá de operarse el jueves 17 de agosto a las 20:00 horas.

Todas las inscripciones de jugadores deberán, obligatoriamente, realizarse a través de los Sistemas COMET y FIFA DTMS, para su posterior verificación por la Gerencia de Registro de Jugadores de AFA.

18.3. Aquellos jugadores que hayan ingresado al campo de juego en representación de un Club en alguna fecha de la COPA LPF 2023 -entendiéndose por "ingresar" el supuesto en que un jugador ingrese a disputar un partido ya sea desde el inicio o producto de una sustitución, cualquiera que sea el tiempo que haya permanecido en cancha- dichos jugadores podrán representar durante el mismo torneo a otro club de primera división.

18.4. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 inciso 3. Del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA, un jugador podrá estar registrado en un máximo de tres (3) Clubes durante una misma temporada. Sin embargo, durante dicha temporada el jugador solamente podrá ser alineado – sea como titular y/o suplente – en partidos oficiales de la LPF en dos (2) Clubes.

Artículo 18bis. Registro Jugadores COPA LPF 2023

18bis.1. A efectos de la implementación del Sistema COMET, los clubes deberán incluir en la Lista de Buena Fe del Sistema, a todos los jugadores profesionales que serán utilizados durante el presente certamen, como así también podrán ser incluidos en la Lista a aquellos jugadores juveniles, inscriptos por el club y clasificados en su categoría al 17 de agosto de 2023.

En consecuencia, un jugador (profesional o juvenil) únicamente estará habilitado para participar en la COPA LPF 2023, si además de estar inscripto y habilitado por su Club al 17 de agosto de 2023, fue debidamente incluido en la Lista de Buena Fe en el sistema COMET.

18bis.2. Sin perjuicio de ello, el cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias de Jugadores se llevará a cabo el 12 de septiembre de 2023 a las 20.00 horas únicamente para los clubes que tuvieran intenciones de incorporar algún jugador y sólo en el caso que el Club interesado en registrarlo haya transferido (de forma definitiva o a préstamo) alguno de sus jugadores a un club del exterior entre el 18 de agosto y el 12 de septiembre de 2023.

18bis.2.1. Para poder incorporar el jugador, el Club deberá acreditar que el jugador transferido al exterior figuró en la Planilla de Firmas y Resultado del equipo de Primera División y/o División Reserva (con contrato profesional debidamente registrado en AFA) en al menos el 25% de los partidos disputados sumando todos aquellos correspondientes al Torneo LPF 2023 y los que se hayan disputado en la COPA LPF 2023 hasta la fecha de la transferencia del jugador al exterior.

18bis.2.2. Sólo se podrá registrar un jugador por cada transferencia que se haga en las condiciones indicadas previamente.

18bis.2.3. Con relación al jugador a incorporar como reemplazo, no importará la posición que ocupaba el jugador a reemplazar que haya sido transferido al exterior.

18bis.2.4. Con relación a lo dispuesto en el artículo 18bis.2, en el caso de los jugadores libres, solamente podrán ser registrados con posterioridad a las 20:00 horas del 17 de

agosto de 2023, en caso que la libertad de contratación hubiera ocurrido con anterioridad a dicha fecha.

18bis.2.5. En el supuesto caso que el jugador registrado por el Club (de acuerdo a lo establecido en el artículo 18bis.2.) provenga de otro Club miembro de la LPF, este último podrá también reemplazarlo dentro de los plazos establecidos en dicho artículo, siempre y cuando se cumplan las condiciones enunciadas en los artículos 18bis.2.1, 18bis.2.2, 18bis.2.3 y 18bis.2.4.

18bis.2.6. Queda expresamente establecido que aquel jugador que regrese de un préstamo y en la misma ventana de transferencias sea nuevamente transferido, dicho jugador NO podrá ser reemplazado en los términos del artículo 18bis.2.

18bis.3. Aquellos clubes que incorporen jugadores con posterioridad al 17 de agosto de 2023 -es decir entre el 18 de agosto y el 12 de septiembre- deberán solicitar de manera expresa al Departamento COMET de la AFA la inclusión de los mismos en la Lista de Buena Fe.

18bis.4. Aquellos Clubes que deseen promover jugadores de categorías juveniles y siempre que los mismos se encuentren debidamente registrados y cargados en la lista de Buena Fe de su categoría correspondiente, deberán solicitar de manera expresa al Departamento COMET de la AFA la inclusión de los mismos en la Lista de Buena Fe de Primera División.

18bis.5. Asimismo, los Clubes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 205° del Reglamento General de la AFA, presentando ante la AFA previo al inicio de la disputa del Torneo la lista de 20 jugadores profesionales con la cual darán cumplimiento al mencionado artículo.

18bis.6. De igual forma, tal como establece en el art. 205° del Reglamento General de la AFA, de los 20 jugadores profesionales mencionados en el artículo 18bis.5, los clubes estarán obligados a incluir en la planilla de cualquier partido de campeonato por lo menos a 8 de los mismos.

Si por causa de fuerza mayor algún club se encontrara imposibilitado de poder integrar su equipo con 8 jugadores de la lista denunciada, deberá de inmediato comunicar el hecho a la AFA para su consideración.

CAPÍTULO VI – TROFEO DE CAMPEONES 2023

Artículo 19. Sistema de Disputa.

19.1. El "Trofeo de Campeones" edición 2023 (en adelante "TROFEO CAMPEONES LPF 2023") se disputará en un solo partido final entre el Campeón del "TORNEO LPF 2023" y el Campeón de la "COPA LPF 2023". El vencedor de este encuentro será consagrado Campeón del "Trofeo de Campeones 2023".

19.2. En caso que el Campeón del "TORNEO LPF 2023" y el Campeón de la "COPA LPF 2023" sea el mismo equipo, el segundo finalista surgirá de un partido de desempate, que deberán disputar el equipo que finalice ubicado en la segunda posición del "TORNEO LPF 2023" y el Subcampeón de la "COPA LPF 2023". En caso de resultar un mismo equipo Subcampeón del "TORNEO LPF 2023" y de la "COPA LPF 2023" será éste, quien disputará la final del mencionado trofeo.

19.3. Tanto la final del TROFEO CAMPEONES LPF 2023 como el partido de desempate (en caso de disputarse) se realizarán en el estadio neutral que determine la LPF. La condición de local a efectos organizativos (ocupación de vestuarios, bancos de suplentes, elección de indumentaria, etc.) será sorteada por la LPF oportunamente.

Artículo 20: Título en juego

El Trofeo tiene validez oficial.

Artículo 21. Calendario.

21.1. La Final del Trofeo de Campeones se realizará el 23 de diciembre de 2023.

21.2 En caso de ser necesaria la realización del partido de desempate, el mismo se llevará a cabo el día 20 de diciembre de 2023.

Artículo 22: Desempate

22.1. De realizarse el partido de desempate definido en el artículo 19.2, en caso de igualdad al cabo de los 90 minutos reglamentarios se ejecutará una serie de tiros desde el punto penal, conforme a las disposiciones del art. 111 punto I apartado 1 inciso c) "Ejecución de tiros desde el punto penal" del Reglamento General de AFA.

22.2. En la Final, en caso de igualdad al cabo de los 90 minutos reglamentarios, se recurrirá a un tiempo suplementario de 30 minutos (dos tiempos de 15) y de persistir la igualdad, se ejecutará una serie de tiros desde el punto penal, conforme a las disposiciones del art. 111 punto I apartado 1 inciso c) "Ejecución de tiros desde el punto penal" del Reglamento General de AFA.

CAPÍTULO VII – TABLAS GENERALES 2023. DESCENSOS Y ASCENSOS.

Artículo 23. Tabla General de Posiciones 2023.

23.1. Se computarán los puntos obtenidos en el TORNEO LPF 2023 (artículo 9), más aquellos que los clubes obtuvieran en la Primera Fase de Zonas de la COPA LPF 2023 conforme a lo dispuesto en el artículo 15, a efectos de conformar la Tabla General de Posiciones 2023.

23.2. En caso de igualdad en puntos entre dos o más equipos en algunas de las posiciones de la Tabla General de Posiciones 2023 definida en el artículo 23.1 (exceptuadas aquellas que definen descenso de categoría) la misma se definirá de la siguiente forma:

a) En favor del equipo que registre mayor diferencia de goles.

b) De subsistir la igualdad, en favor del equipo que hubiese obtenido mayor cantidad de goles a favor.

c) De persistir la igualdad, se estará en favor del equipo que se encuentre mejor posicionado en la Tabla General de Fair Play 2023 (artículo 24).

d) A su vez, de subsistir la igualdad entre dos o más equipos el Comité Ejecutivo de la LPF procederá a un sorteo a tal efecto.

23. 3. Para el caso de igualdad en puntos entre dos o más equipos en posiciones que definan descenso de categoría en la Tabla General de Posiciones 2023 (de acuerdo a lo mencionado en el artículo 25) será de aplicación lo establecido en el artículo 111 del Reglamento General de AFA, que establece la realización de partido/s de desempate.

Artículo 24. Tabla General de Fair Play 2023

La Tabla General de Fair Play de la temporada 2023 contemplará las tarjetas amarillas y rojas recibidas por los Jugadores y el Cuerpo Técnico de los equipos durante los partidos del TORNEO LPF 2023 y los de la Fase de Zonas de la COPA LPF 2023.

Restando de un máximo de 1000 puntos se producirán los siguientes descuentos:

– Tarjeta amarilla: 1 punto menos.

– Roja por segunda amarilla: 3 puntos menos (se suman al punto restado por la primera amarilla).

– Tarjeta roja directa: 5 puntos menos.

Las posiciones en la tabla se determinarán por el saldo de puntos que cada equipo tenga, de forma descendente de mayor a menor.

En caso de empate en puntos en cualquiera de las posiciones, la definición será en favor del equipo que haya recibido menor cantidad de tarjetas rojas.

Artículo 25. Descensos y Ascensos

25.1 La determinación de los descensos y ascensos de y a la Liga Profesional de Fútbol se regirá conforme lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de la Asociación del Fútbol Argentino.

25.2 Para el caso de igualdad en puntos entre dos o más equipos en posiciones que definan descenso (sean las mismas por promedio o por posición en la Tabla General de Posiciones 2023 definida en el artículo 25) será de aplicación lo establecido en el artículo 111 del Reglamento General de AFA, que establece la realización de partido/s de desempate.

CAPITULO VIII – CLASIFICACIÓN A COMPETENCIAS INTERNACIONALES

Artículo 26. Clasificación a la Copa Conmebol Libertadores 2024.

Clasificarán a la Copa Conmebol Libertadores 2024, aquellos equipos que se detallan a continuación, conforme a las plazas asignadas por el Comité Ejecutivo de AFA a la Liga Profesional de Fútbol de AFA:

26.1. El Campeón del TORNEO LPF 2023, quien ocupará la plaza ARGENTINA 1.

26.2. El Campeón de la COPA LPF 2023, quien ocupará la plaza ARGENTINA 2.

26.3. El Campeón de la Copa Argentina 2023, quien ocupará la plaza ARGENTINA 3, la cual se mantendrá inalterable (correspondiendo siempre a la Copa Argentina) ante cualquier reordenamiento que se produjera, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.8.

26.4. El equipo mejor ubicado en la Tabla General de Posiciones 2023 (artículo 23), excluidos los equipos comprendidos en los artículos 26.1, 26.2. y 26.3., quien ocupará la plaza ARGENTINA 4.

26.5. El siguiente equipo mejor ubicado en la Tabla General de Posiciones 2023 (artículo 23), excluidos los equipos comprendidos en los artículos 26.1, 26.2., 26.3. y 26.4., quien ocupará la plaza ARGENTINA 5.

26.6. El siguiente equipo mejor ubicado en la Tabla General de Posiciones 2023 (artículo 23), excluidos los equipos comprendidos en los artículos 26.1., 26.2., 26.3., 26.4. y 26.5., quien ocupará la plaza ARGENTINA 6.

26.7. Si el Campeón del TORNEO LPF 2023, quien ya hubiera obtenido la plaza para la Copa Conmebol Libertadores 2024 como ARGENTINA 1, resultara Campeón de la COPA LPF 2023, su lugar como ARGENTINA 2, será ocupado por aquél siguiente equipo mejor ubicado en la Tabla General de Posiciones 2023 (artículo 23), produciéndose el

reordenamiento de posiciones en las plazas, según corresponda, hasta cubrir la totalidad de las mismas (incluidas Copa Conmebol Libertadores 2024 y la Copa Conmebol Sudamericana 2024).

26.8. Si el Campeón de la Copa Argentina 2023 ocupara alguna de las plazas previstas en los artículos 26.1 y/o 26.2 para la Copa Conmebol Libertadores 2024 mantendrá dicha plaza y su lugar en la posición ARGENTINA 3 será ocupado por el siguiente equipo de Primera División, mejor ubicado en la Copa Argentina 2023, y así sucesivamente según corresponda.

26.8.1. Si dos o más equipos de Primera División igualaran la mejor ubicación en la Copa Argentina 2023, a la que se hace referencia en el artículo anterior, la definición resultará de aquel equipo mejor ubicado en la Tabla General de Posiciones 2023 (artículo 23), y así sucesivamente según corresponda. A tal efecto se considerará igualada la mejor posición en la Copa Argentina 2023, cuando los equipos en cuestión queden eliminados en una misma serie de la citada Copa, no teniéndose en cuenta, puntos obtenidos, diferencia de goles o goles a favor.

26.9. Si un equipo argentino resultara Campeón de la Copa Conmebol Libertadores 2023, el mismo obtendrá una plaza adicional a la Copa Conmebol Libertadores 2024.

a) Si este equipo ganador de la Copa Conmebol Libertadores 2023, ya ocupara alguna de las posiciones clasificatorias previstas en artículos 26.1., 26.2., 26.4., 26.5. o 26.6., su lugar será ocupado por el siguiente equipo mejor ubicado de la Tabla General de Posiciones 2023 (artículo 23), según corresponda, produciéndose el reordenamiento de Posiciones en las plazas de la Copa Conmebol Libertadores 2024 de acuerdo a la presente reglamentación, hasta cubrir la totalidad de las mismas (incluidas la Copa Conmebol Libertadores 2024 y Sudamericana 2024).

b) Si este equipo ganador de la Copa Conmebol Libertadores 2023, resultara Campeón de la Copa Argentina 2023 (artículo 26.3.), su lugar será ocupado por

el equipo de Primera División mejor ubicado de la Copa Argentina 2023, y así sucesivamente, conforme a los artículos 26.8. y 26.8.1.

26.10. Si un equipo argentino resultara Campeón de la Copa Conmebol Sudamericana 2023, el mismo obtendrá una plaza adicional a la Copa Conmebol Libertadores 2024.

a) Si este equipo ganador de la Copa Conmebol Sudamericana 2023, ya ocupara alguna de las posiciones clasificatorias previstas en los artículos 26.1., 26.2., 26.4., 26.5. o 26.6., su lugar será ocupado por el siguiente equipo mejor ubicado de la Tabla General de Posiciones 2023 (artículo 23), según corresponda, produciéndose el reordenamiento de Posiciones en las plazas de la Copa Conmebol Libertadores 2024 de acuerdo a la reglamentación aquí aludida, hasta cubrir la totalidad de las mismas (incluidas la Copa Conmebol Libertadores 2024 y Sudamericana 2024).

b) Si este equipo ganador de la Copa Conmebol Sudamericana 2023, resultara Campeón de la Copa Argentina 2023 (artículo 26.3.), su lugar será ocupado por el equipo de Primera División mejor ubicado de la Copa Argentina 2023, y así sucesivamente, conforme a los artículos 26.8. y 26.8.1.

Artículo 27. Clasificación a la Copa Conmebol Sudamericana Edición 2024.

Clasificarán a la edición de la Copa Conmebol Sudamericana 2024, aquellos equipos que se detallan a continuación, conforme a las plazas asignadas por el Comité Ejecutivo de AFA a la Liga Profesional de Fútbol de AFA:

27.1. Los seis (6) equipos mejor ubicados en la Tabla General de Posiciones 2023 (artículo 23), excluidos aquellos que ya hubieran obtenido una plaza en la Copa Conmebol Libertadores 2024 por alguna de las variantes contempladas a tal efecto por este Reglamento. Los mismos ocuparán, respectivamente, las plazas ARGENTINA 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la citada Copa Conmebol Sudamericana 2024.

CAPITULO IX – SUPERCOPA INTERNACIONAL

Artículo 28. Sistema de disputa

28.1. La "Supercopa Internacional" tal como lo dispone el Boletín de AFA 6219 (en adelante "SUPERCOPA LPF") se disputará en un solo partido final entre el Campeón del "TROFEO DE CAMPEONES LPF" (a disputarse entre el Campeón de la Copa de la Liga Profesional y el Campeón del Torneo de la Liga Profesional) y el Primer Equipo de la Tabla General de Posiciones (sumatoria de los Puntos obtenidos en el Torneo de la Liga Profesional y en la Copa de la Liga Profesional).

28.1.1. De resultar un mismo equipo el Ganador del Trofeo de Campeones y el Primer Equipo de la Tabla General de Posiciones, la SUPERCOPA LPF será jugada por el segundo Equipo de la Tabla General de Posiciones;

28.2. La SUPERCOPA LPF se realizará en el estadio neutral e internacional. La LPF fijará la fecha y sede de disputa del partido, siendo de su exclusiva competencia decidir ante cualquier situación no prevista. La condición de local a efectos organizativos (ocupación de vestuarios, bancos de suplentes, elección de indumentaria, etc.) será sorteada por la LPF oportunamente.

28.3. En caso de igualdad al cabo de los 90 minutos reglamentarios, se recurrirá a un tiempo suplementario de 30 minutos (dos tiempos de 15) y de persistir la igualdad, se ejecutará una serie de tiros desde el punto penal, conforme a las disposiciones del art. 111 punto I apartado 1 inciso c) "Ejecución de tiros desde el punto penal" del Reglamento General de AFA.

28.4. Los equipos deberán integrarse con los jugadores inscriptos en su favor en los registros de la AFA al momento de la disputa de la SUPERCOPA LPF; debiendo incluirse en la planilla del partido, al menos a ocho -8- de los veinte -20- jugadores declarados por el art. 205 del Reglamento General de la AFA.

CAPITULO X – CUESTIONES GENERALES

Artículo 29. Días y Horarios de disputa de los partidos.

29.1. Las fechas y horarios de realización de los partidos correspondientes a todas las jornadas de la competencia serán establecidas por la LPF, quien podrá modificarlas en caso que lo considere necesario.

Los días y horarios serán inapelables por los clubes quienes deberán cumplir obligatoriamente los mismos.

La condición de local es obligatoria y no podrá ser cedida ni modificada por ninguna causa, al igual que el orden cronológico de los encuentros en todas las fechas, a menos que el mismo fuere alterado por alguna de las excepciones previstas en este Reglamento.

En caso de mediar alguna dificultad o imposibilidad para disputar un partido en la sede, fechas y horarios estipulados, quedará al exclusivo juicio de la LPF adoptar las modificaciones que considere pertinentes, no considerándose válidos los cambios por acuerdo entre los clubes.

29.2. La LPF podrá a su criterio modificar fechas y horarios, cuando lo considere prudente o necesario. También, podrá cambiar la sede del encuentro como alternativa de solución.

En ninguno de los casos el cambio de horario de un partido ya programado será considerado como reprogramación, pudiendo la LPF realizarlo por cuestiones organizativas, de seguridad u otras razones que así lo ameriten.

29.3. Todos los partidos correspondientes a la temporada deberán disputarse dentro de la misma SIN EXCEPCIÓN.

29.4 Los partidos suspendidos deberán reprogramarse de forma obligatoria antes de la última fecha de cada torneo.

Artículo 30. Descanso entre partidos.

30.1. Descanso entre partidos de la LPF y partidos internacionales. Cuando un equipo deba disputar un partido correspondiente a algún certamen organizado por la Confederación Sudamericana de Fútbol y/o por la FIFA, siempre y cuando dicho certamen sea reconocido por CONMEBOL y/o FIFA como "oficial" (en adelante el "Partido Internacional") y dicho partido fuera programado para disputarse dentro de las 48 horas anteriores o posteriores a un partido correspondiente a dicho equipo por la LPF (en adelante "el partido de la LPF"), el Club podrá solicitar a la LPF el adelanto o la postergación únicamente por 24 horas, del "Partido de la LPF", de manera tal que entre la fecha del "Partido Internacional" y la fecha del "Partido de la LPF" exista un intervalo de 48 horas como mínimo.

En tal supuesto, la LPF deberá autorizar el pedido efectuado por el Club solicitante, aún sin el consentimiento de su ocasional adversario, reprogramando dicho encuentro, salvo que ello resulte materialmente imposible (por ejemplo, si uno de los clubes que debe disputar el "Partido de la LPF" debe disputar un "Partido Internacional" un jueves y el otro club tiene un "Partido Internacional" el día martes de la semana siguiente, en cuyo caso resultaría materialmente imposible cumplir con el intervalo de 48 horas mínimo mencionado) en este caso, podrá la LPF resolver la cuestión de acuerdo a su criterio, teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso concreto, debiendo intentar al menos – si fuera posible - respetar un descanso de 48 horas entre la fecha de finalización de un partido y el inicio del otro.

Queda expresamente aclarado que en el caso en que los partidos en cuestión sean en día "jueves previo" vs "martes posterior", se priorizará el "martes posterior", con lo cual, el partido en cuestión correspondiente a la LPF se programará el día sábado.

30.2. Descanso mínimo entre partidos de la LPF. Se deja expresa constancia que la LPF podrá programar partidos, sin mediar ningún tipo de justificación o consulta previa, cuando el descanso entre un partido de una competencia de la LPF y el partido de la fecha siguiente correspondiente a la mencionada competencia resulte de 48 hs. entre el horario de finalización de un partido y el inicio del otro.

Artículo 31. Suspensión de partidos.

31.1 Si por mal tiempo en la mañana del día en que deban jugarse partidos oficiales (o en la noche previa en el caso de los partidos que se disputen en horario matutino) resultara presumible la suspensión de los mismos por razones climáticas, se adoptarán las siguientes disposiciones:

a) La LPF podrá tomar la decisión sobre la suspensión de los partidos hasta dos (2) horas antes del horario establecido para el comienzo de los mismos (en los partidos programados en horario matutino, podrá tomar dicha decisión hasta las 23 horas del día previo). En su caso, dicha decisión deberá ser comunicada a los clubes y al cuerpo arbitral.

b) En caso que el partido no hubiera sido suspendido previamente por la LPF de conformidad con el inciso a) precedente, deberán el árbitro y sus asistentes constituirse en el estadio con una antelación no menor de dos (2) horas respecto del horario previsto para el inicio del encuentro, a fin de verificar las condiciones del campo de juego.

c) Una vez presentes el árbitro y sus asistentes en el estadio, deberán verificar el estado del campo de juego cada media hora, no pudiendo efectuar declaraciones públicas o de cualquier índole sobre su decisión.

d) En el caso de que el árbitro decida suspender el partido, deberá efectuar una reunión entre el Director de Partido asignado para dicho encuentro y al menos un representante de cada club, quienes serán los primeros en ser informados sobre su decisión. Solamente luego de haber labrado el acta sobre la suspensión del partido, podrá el árbitro efectuar declaraciones públicas con el fin de explicar la decisión.

Cualquier encuentro suspendido deberá jugarse en primera instancia al día siguiente, quedando a criterio de la LPF la fijación del horario, aún si las empresas adjudicatarias de los derechos audiovisuales manifestaran su imposibilidad de transmitir el partido en dicho día y horario. Solo en caso de una imposibilidad manifiesta, podrá disponer la

LPF la reprogramación del partido para el día inmediato posterior al siguiente de la fecha original prevista.

31.2 Los clubes no podrán solicitar la suspensión de partidos por las siguientes cuestiones:

a) Con motivo de la pandemia (COVID-19), salvo que las autoridades gubernamentales impidan la realización del mismo. En el supuesto caso que las autoridades gubernamentales determinen el aislamiento obligatorio de un equipo, no será esto considerado un impedimento para la realización del partido.

b) Por problemas logísticos y/o de traslado. Entendiéndose, por ejemplo, situaciones originadas por paros, movilizaciones, desperfectos mecánicos, etc.

c) Por causas médicas tales como una intoxicación colectiva.

d) Por accidentes de cualquier tipo sin causas de gravedad.

e) La falta de autorización por parte de los organismos de Seguridad por cuestiones atribuibles al Club no será causal de suspensión de partidos.

f) Con motivo de la utilización del estadio para otros fines (ej. Recitales).

g) Las mencionadas en el artículo 105 del Reglamento General de AFA.

Artículo 32. Fechas FIFA

No podrán programarse partidos de los TORNEOS LPF 2023 en fechas FIFA.

Artículo 33. Amistosos durante la competencia.

32.1. LPF deberá autorizar todo partido amistoso nacional o internacional que un equipo perteneciente a la LPF dispute durante los períodos de competencia.

Artículo 34. Estadios

34.1. Los clubes deberán disputar los encuentros oficiales de los TORNEOS LPF 2023 en condición de local únicamente en su estadio principal.

34.2. En caso que un club (por el motivo que fuese) no pudiera disputar uno o varios encuentros de los TORNEOS LPF 2023 en su estadio principal, deberá solicitar a la LPF la autorización para oficiar dichos encuentros en condición de local en un estadio alternativo que cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el "Reglamento de Requisitos Mínimos de participación y Régimen Transitorio de Control Económico Financiero de la LPF". El estadio alternativo deberá ser autorizado por la LPF.

34.3. La LPF podrá determinar el cambio de estadio de cualquier partido, en caso que los organismos gubernamentales y/o de seguridad de la jurisdicción no habiliten o autoricen el desarrollo del mismo en el día y horario designado originalmente por la LPF.

34.4. Utilización del estadio para otros fines. En caso que un Club programe la utilización de su estadio para otros fines (ej. Recitales) durante la temporada, deberá: informar de esto a la LPF con una anticipación no menor a 90 días corridos de la fecha del evento, incluyendo en dicha comunicación:

a) los días y horarios que el estadio se encontrara inhabilitado para el desarrollo de partidos en condición de local.

b) el estadio alternativo (de otro Club de la LPF) que utilizará para la disputa de cualquier encuentro correspondiente a los TORNEOS LPF 2023 en condición de local que pudiese coincidir con el mencionado evento. Dicha presentación deberá estar acompañada de una carta oficial del club propietario del estadio alternativo, el cual deberá confirmar que el estadio estará a disposición durante las fechas mencionadas para ser utilizado por el club solicitante.

Al momento de definir los días y horarios de los partidos de la fecha que coincidan con el evento mencionado:

a) la LPF procurará programar el partido del Club de manera tal que no interfiera con la utilización de su estadio principal.

b) si no fuera posible la programación del partido del Club en su estadio principal, la LPF programará el partido en el estadio alternativo informado en la comunicación inicial.

c) Si el Club informarse cualquier problema con el estadio alternativo propuesto inicialmente, deberá de forma inmediata buscar un reemplazo dentro de los estadios disponibles sin que esto implique ningún condicionamiento a la LPF para la programación del partido en dicha fecha.

d) De no presentar el Club un estadio alternativo en un plazo mínimo de 7 días corridos previos al inicio de la fecha, la LPF tendrá la facultad de designar el estadio que crea conveniente para la disputa del partido dentro de los días y horarios previstos para el desarrollo de la fecha.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, en ningún caso podrá el Club considerar la comunicación presentada inicialmente como una obligación y/ o conformidad de la LPF para la programación de los partidos en determinada fecha y/u horario, debiendo indefectiblemente recibir la confirmación por escrito de la LPF una vez que se programe la fecha.

Artículo 35. Jugadores. Sustituciones en el partido. Alineación inicial.

35.1. Sustituciones: En los TORNEOS LPF 2023, conforme a lo establecido en el Boletín de AFA N° 5773 del 28.05.20, queda autorizada la posibilidad de realizar hasta 5 (cinco) sustituciones por equipo durante todos los encuentros del Torneo, siempre en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Circular 19/2020 de la INTERNATIONAL FOOTBALL ASSOCIATION BOARD (IFAB) en la modificación temporal de la Regla n°3.

35.2. Alineación inicial: Para los TORNEOS LPF 2023, se establece un máximo de 23 jugadores a incluir en la planilla de alineación inicial (11 titulares y 12 suplentes) y un máximo de 8 miembros para el cuerpo técnico.

35.3.1. Acumulación de tarjetas: Si un jugador acumula cinco (5) tarjetas amarillas o resulta expulsado en una categoría (ej. Reserva) y la sanción correspondiente - fuese por un número determinado de partidos (art. 220 inc. 1° RTyP), la misma deberá ser cumplida en dicha categoría únicamente, pudiendo ese jugador participar en las restantes divisiones (ej. Cuarta, Quinta, Primera), salvo que el Tribunal de Disciplina Deportiva disponga que la sanción se aplique a todas las categorías.

35.3.2. Excepción: Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 33.3.1 anterior, en el supuesto que un Jugador resulte sancionado por el Tribunal de Disciplina Deportiva de AFA con una suspensión por días o por meses (Art. 220 inc. 2° RTyP), dicha sanción será de aplicación a todas las divisiones en las que el Jugador podría participar.

Artículo 36. Tarjetas Amarillas. Suspensiones.

36.1. Cada 5 tarjetas amarillas que un jugador reciba dentro de un mismo torneo (sea este el TORNEO LPF 2023, la COPA LPF 2023) tendrá una fecha de suspensión.

36.2. Las amarillas acumuladas que no hubiesen generado suspensión serán eliminadas al finalizar cada uno de los torneos.

36.3. Las sanciones originadas por tarjetas amarillas acumuladas o tarjetas rojas, deberán cumplirse en la/s fecha/s inmediata/s posterior/es a la publicación de dicha sanción siempre que se trate del TORNEO LPF o la COPA LPF. Sin embargo, aquellos jugadores e integrantes del cuerpo técnico que estuvieran cumpliendo penas por partido aplicadas en otros torneos (TORNEO LPF o COPA LPF), podrán actuar tanto en el Trofeo de Campeones como en la Supercopa Internacional. De igual modo, las penas aplicadas por partido en el marco del Trofeo de Campeones y de la Supercopa Internacional, serán cumplidas en futuras ediciones de cada una de dichas competencias respectivamente.

En lo que se hace a los infractores que estuvieran cumpliendo o recibieran penas por tiempo determinado, no podrán actuar en ningún ámbito hasta el total cumplimiento de la misma.

36.4. Los artículos 36.1, 36.2 y 36.3 serán de aplicación a los partidos correspondientes a la temporada 2023.

Artículo 37. Lesión en día de partido.

Luego de presentar la hoja de partido con los jugadores titulares y suplentes designados, solamente podrá reemplazarse un jugador lesionado si el médico del equipo en cuestión presenta un certificado médico oficial.

Además, podrá ser agregado un suplente que se encuentre correctamente incluido y verificado en la lista de buena fe, siempre y cuando se notifique de forma previa sobre esta modificación a los representantes del COMET.

Artículo 38. Pelota oficial.

En todos los encuentros deberá utilizarse la pelota oficial determinada por la LPF.

CAPÍTULO XI – INGRESOS Y EGRESOS

Artículo 39. Publicidad Estática y Dinámica.

Cada vez que un club juegue de local en su propio estadio, la comercialización de la publicidad estática y dinámica quedará a su cargo, percibiendo el 100% de los ingresos generados por este concepto.

En los partidos de los TORNEOS LPF 2023 que se disputen en estadios neutrales (final y partidos de desempate) los derechos correspondientes a la comercialización de la publicidad estática y dinámica serán 100% de la LPF, quien, contrato mediante, podrá cederlos a terceros para su explotación comercial.

El sistema de distribución de ingresos generados por la comercialización de la publicidad estática y dinámica en las Finales, se detalla en el artículo 40.

Artículo 40. Venta de entradas.

40.1. A excepción de lo establecido en los artículos 40.2 y 40.3, durante los partidos de los TORNEOS LPF 2023 los ingresos por venta de entradas, deducidos los gastos, pertenecerán a cada club de acuerdo a su condición de local.

40.2. En las finales de los TORNEOS LPF 2023, a disputarse en cancha neutral, los asociados de los 2 (dos) clubes intervinientes en cada partido, así como los del club en cuyo estadio se dispute el encuentro, deberán abonar el importe que fije la LPF a las distintas localidades para poder ingresar al estadio.

La distribución de ingresos por venta de entradas correspondientes a los encuentros antes mencionados, se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 40.

40.3. Lo expuesto en el artículo 40.2 será de aplicación también en el caso que se realice un partido desempate en el TORNEO LPF 2023 tal como establece el artículo 10 de este Reglamento.

Artículo 41. Sistema de distribución de ingresos generados por los TORNEOS LPF 2023.

41.1. A excepción de aquellos partidos que se disputen en estadios neutrales (finales o partidos de desempate) cualquier Ingreso Neto que se genere para los TORNEOS LPF 2023 se distribuirá en partes iguales entre todos los clubes que participan de los mismos.

41.2. En relación a los Ingresos Netos generados en los partidos de los TORNEOS LPF 2023 que se disputen en estadio neutral (final y partidos desempate) respecto a la venta de entradas y la comercialización de la publicidad estática y dinámica, el sistema de distribución será el siguiente:

- 70% para el Club que resulte Ganador.
- 30% para el Club que resulte Perdedor.

41.3. Se entenderá por "Ingreso/s Neto/s" a la suma líquida que resulta de deducir a cualquier ingreso obtenido por la LPF los impuestos, tasas, cargos y cualquier otro concepto que grave en forma actual o futura el ingreso bruto de cualquier suma de dinero que ingrese a la LPF con motivo de la organización de los torneos.

41.4. Los "Ingreso/s Neto/s" definidos en el artículo 41.3 no incluyen los importes correspondientes a los derechos de transmisión televisiva, los cuales se distribuyen de acuerdo a lo establecido por el Reglamento General de la LPF.

Constituye una excepción a lo antes mencionado, aquellos Ingresos Netos que pudiesen generarse por derechos de transmisión televisiva ADICIONALES Y ESPECÍFICOS correspondientes a instancias finales de alguno de los TORNEOS LPF 2023 que se disputen en estadio neutral, los cuales se distribuirán de acuerdo a lo establecido en el artículo 41.2.

Artículo 42. Gastos.

Cada vez que un club juegue de local en su propio estadio, correrá con todos los gastos relacionados con la logística, seguridad, apertura del estadio y toda la infraestructura y servicios.

En los partidos que se disputen en estadio neutral (final y partidos de desempate de los TORNEOS LPF 2023), la LPF cubrirá todos los gastos antes mencionados, los cuales serán descontados de los ingresos que haya generado la LPF para la realización de dicho encuentro, de forma previa a la aplicación del criterio de distribución mencionado en el artículo 40 del presente Reglamento.

En todos los casos, los gastos por traslados internos desde y hacia los aeropuertos, concentraciones y estadios, estarán a cargo de cada club.

ANEXO - CARTA PARA APTO MÉDICO

(Lugar y Fecha)

Atn.

Liga Profesional de Fútbol de AFA:

Por medio de la presente certifico que la totalidad de los jugadores incluidos en las listas de buena fe presentadas por el club _____ en la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) y cargados a través del sistema COMET, se encuentran aptos físicamente para desarrollar la actividad deportiva de alto rendimiento y participar de .....(NOMBRE TORNEO).....

_____

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL MÉDICO

MATRÍCULA N°:

_____ _____

PRESIDENTE SECRETARIO GENERAL